



# Resolución Sub. Gerencial

Nº 164 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

**VISTO:**

El Expediente Registro N° 57015-2017, tramitado por la empresa **PACIFICO TOUR & SERVICIOS GENERALES SRL.**, sobre Incremento de flota vehicular e incremento de frecuencias,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Mediante el expediente Registro N° 57015-2017 de fecha 13 de junio del 2017, la empresa **PACIFICO TOUR & SERVICIOS GENERALES SRL.**, con RUC N° 20455804311, representada por su Gerente General **EDILBERTO LENIN, BELLIDO MACEDO**, solicita incremento de flota vehicular e incremento de frecuencias, con los vehículos de placas de rodaje V8U-967 (2014), V9Y-957 (2014) y V0Z-950 (2015), X6K-964 (2012) (presenta TUC), B9O-962 (2012) (presenta TUC) para la prestación del servicio regular de personas en la ruta **COCACACHACRA - AREQUIPA** y viceversa. Vía Fiscal, acompañando para el efecto, la documentación sustentatoria que aparece acompañada a su solicitud.

**SEGUNDO.-** Que, el transportista con el mismo número de Expediente, con fecha 22 de junio de 2017, presenta copia de la Resolución Gerencial Regional N° 094-2017-GRA/GRTC-SGTT de fecha 19 de Abril del 2017, que otorga a la Empresa **PACIFICO TOUR & SERVICIOS GENERALES SRL.**, autorización para prestar servicio de transporte interprovincial de pasajeros de ámbito regional en la ruta **Cocachacra - Arequipa y viceversa. Vía Fiscal**, por el plazo de diez años, así como copia de la Resolución Sub Gerencial N° 110-2017-GRAQ/GRTC-SGTT. de fecha 16 de mayo del 2017, que otorga a la empresa **TERRA NOVA BUS PERU SAC.**, Certificado de Habilitación Técnica de Infraestructura Complementaria de Transporte, **TERMINAL TERRESTRE**, ubicado en la calle Zegarra Ballón S/N° Asociación Comerciantes Multicentro La Veracruz Mz N Lotes 5, 6, 7, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa

**TERCERO.-** Que, finalmente el transportista con el mismo número de Expediente, con fecha 26 de junio de 2017, solicita incluir en el incremento de flota solicitado a los vehículos de placa de rodaje X6K-964(2012) (presenta TUC) y B9O-962(2012) (presenta TUC), así como la nueva y definitiva Propuesta Operacional.

**CUARTO.-** El artículo 56° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

**QUINTO.-** Por su parte, el artículo 25° numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, prescribe que: "La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1° de Enero del año siguiente al de su fabricación" y el numeral 25.5.1 refiere que la antigüedad máxima de acceso al servicio de transporte público de personas y mercancías, por el mismo o por otro transportista, no será aplicable tratándose de vehículos que hayan estado habilitados por el mismo o por otro transportista para la prestación del servicio de transporte público, en tanto no hayan sobrepasado la antigüedad máxima de permanencia que les corresponda.

**SEXTO.-** El numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento acotado, establece que "Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos.

**SEPTIMO.-** A su vez el artículo 71° numeral 71.3 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, prescribe que: "Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones de conductores", y el artículo 29° de la misma norma señala los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre.



# Resolución Sub. Gerencial

Nº 164 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

**OCTAVO.-** Asimismo el numeral 60.1.1 señala que el transportista podrá incrementar el número de frecuencias que se encuentren autorizadas, siempre y cuando cuenten con vehículos y conductores habilitados en cantidad suficiente para atender este incremento y los demás servicios y frecuencias que tenga autorizados el transportista no se vean afectados.

**NOVENO.-** Mediante Resolución Sub Gerencial N° 094-2017-GRA/GRTC-SGTT de fecha 19 de Abril del 2017, se otorga a la Empresa PACIFICO TOUR & SERVICIOS GENERALES SRL., autorización para prestar servicio de transporte interprovincial de pasajeros de ámbito regional en la ruta Cocachacra - Arequipa y viceversa. Vía Fiscal, por el plazo de diez años.

**DECIMO.-** Según Resolución Sub Gerencial N° 110-2017-GRAQ/GRTC-SGTT. De fecha 16 de mayo del 2017 (Exp. N° 16793-2017) se otorga a la Empresa TERRA NOVA BUS PERU SAC., Certificado de Habilitación Técnica de Infraestructura Complementaria de Transporte, TERMINAL TERRESTRE, donde albergará a los vehículos habilitados para el servicio regular de personas de ámbito regional de las Empresas: TERRA NOVA BUS PERU SAC.; PACIFICO TOUR & SERVICIOS GENERALES SRL.; y TERRA NOVA EXPRESS & I LATIN TRAVEL SAC., y un counter disponible, las cuales deberán de encontrarse debidamente Autorizadas mediante Resolución por la Autoridad competente.

**DECIMO PRIMERO.-** Que mediante Solicitud de Registro N° 49001-2017, del 22 de mayo del 2017, hacen de conocimiento que el embarque y desembarque de pasajeros en el destino Arequipa, será en el Terminal Terrestre TERRA NOVA BUS PERU SAC., ubicado en la calle Zegarra Ballón S/N° Asociación Comerciantes Multicentro La Veracruz Mz N Lotes 5, 6, 7, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa, adjuntando la documentación respectiva.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Producto de la evaluación realizada al expediente principal y complementarios, se tiene que la transportista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración del Transporte y su modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado con Ordenanza Regional N° 253-Arequipa, para obtener la habilitación vehicular por incremento de flota de los vehículos ofertados , incremento de frecuencias y la habilitación de conductores.

**DÉCIMO TERCERO.-** Son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de informalismo y de privilegio de controles posteriores establecidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando al Informe N° 079-2017-GRA/GRTC-SGTT-ATI de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial y al Informe N° 079-2017-GRA/GRTC-SGTT-ATI-PyA del Área de Permisos y Autorizaciones y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el D.S. N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración del Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2017-GRA/GGR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar PROCEDENTE la solicitud de la empresa PACIFICO TOUR & SERVICIOS GENERALES SRL., con RUC N° 20455804311, representada por su Gerente General EDILBERTO LENIN, BELLIDO MACEDO, autorizando el incremento de su flota vehicular con la unidad de placa V8U-967 (2014), V9Y-957 (2014), V0Z-950 (2015), X6K-964 (2012) presenta TUC N° 15P15005330-01, del 29 de diciembre del 2015 hasta el 19 de Abril del 2021, y B9O-962 (2012) presenta Resolución Directoral N° 1698-2013-MTC/15., del 22 de abril del 2013, como también el incremento de frecuencias y la habilitación de conductores, en el servicio de transporte interprovincial regular de personas de ámbito regional, en la ruta: Cocachacra - Arequipa y viceversa. Vía Fiscal, otorgada con la Resolución Gerencial Regional N° 094-2017-GRA/GRTC-SGTT., de fecha 19 de abril del 2017, quedando redactado el artículo primero, conforme al siguiente detalle:



# Resolución Sub. Gerencial

Nº 164 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

RAZON SOCIAL	PACIFICO TOUR & SERVICIOS GENERALES SRL.
MOTIVO DE MODIFICACION	Incremento de flota vehicular, Incremento de frecuencias y habilitación de conductores.
MODALIDAD	Servicio regular estándar
AMBITO DEL SERVICIO	Regional
RUTA	COCACACHACRA - AREQUIPA y viceversa. Vía Fiscal
ORIGEN	COCACACHACRA (provincia de Islay)
DESTINO	AREQUIPA
ITINERARIO	Cocachacra - Chucarapi - El Fiscal - San Camilo - Desvío a Mollendo - San José - Km 48 - Peaje de Uchumayo-Variante de Uchumayo - Arequipa
TERMINALES	Origen: Estación de ruta tipo I ubicada en la Mz F1 Lote 06 Av. la Libertad N° 647-649 en el distrito de Cocachacra, provincia de Islay, departamento de Arequipa. Destino: Terminal terrestre de TERRA NOVA BUS PERU SAC, ubicado en la calle Zegarra Ballón S/N° Asociación Comerciantes Multicentro La Veracruz Mz N Lotes 5, 6, 7, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa.
FRECUENCIAS	Dieciséis (16) en cada extremo de ruta
HORARIOS DE SALIDA	De Cocachacra: 04:00, 05:00, 5:30, 6:00, 07:00, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00 y 18:00 horas De Arequipa: 05:00, 06:00, 7:00, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 16:30, 17:00, 18:00, 19:00 horas
FLOTA VEHICULAR AUTORIZADA ANTERIOR	Siete (07) unidades: V0Y-953(2015), V0X-964(2015), V7D-952(2012), V7D-954(2012), V7D-955 (2012), V8A-962(2013) y V7E-953(2012)
VEHICULOS INCREMENTADOS	Cinco (05) unidades: V8U-967(2014), V9Y-957 (2014), V0Z-950(2015), X6K-964(2012)(presentaTUC), B9O-962(2012) (presentaTUC)
FLOTA VEHICULAR AUTORIZADA ACTUAL	Doce (12) unidades: V0Y-953(2015), V0X-964(2015), V7D-952(2012), V7D-954(2012), V7D-955 (2012), V8A-962(2013), V7E-953(2012), V8U-967(2014), V9Y-957 (2014), V0Z-950(2015), X6K-964(2012) (presentaTUC), B9O-962(2012) (presentaTUC).
FLOTA OPERATIVA	Diez (10) unidades: V0Y-953(2015), V0X-954(2015), V7D-952(2012), V7D-954(2012), V7D-955 (2012), V8U-967(2014), V9Y-957 (2014), V0Z-950(2015), X6K-964(2012) (presentaTUC), B9O-962(2012) (presentaTUC).
FLOTA DE RESERVA	Dos (02) vehículos: V8A-962(2013) y V7E-953(2012).
VIGENCIA DE AUTORIZACION	Diez (10) años, computados del 19-04-2017 al 19-04-2027.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar el Anexo 1 que contiene información técnica respecto a Datos de la Empresa, vehículos incrementados y conductores habilitados.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución al Área de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los **18 JUL 2017**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

INC CHRISTIANA MARIA CONTRERAS  
SUBGERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE (s)  
AREQUIPA



# Resolución Sub. Gerencial

Nº 164 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

EXP N° 57015-2017. INCREMENTO DE FLOTA E INCREMENTO DE FRECUENCIAS EN EL TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: PACIFICO TOUR & SERVICIOS GENERALES SRL

ANEXO N° 01

## 1.- DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	PACIFICO TOUR & SERVICIOS GENERALES SRL.	
RUC	20455804311	
DIRECCION	Calle José Olaya N° 106 G-9 Urb.- Túpac Amaru, distrito de Cerro Colorado Arequipa.	
TELEFONO	Cel. 958441855	
CORREO ELECTRONICO	Pacificotourapp@hotmail.com	
PARTIDA REGISTRAL	SIR 11176270	
REPRESENTANTE LEGAL	Edilberto Lenin, Bellido Macedo	D.N.I. 29672886

## 2.- VEHICULOS INCREMENTADOS:

PLACA	ANO FABRICACION	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
V8U-967	2014	29-05-2018	LA POSITIVA	29-11-2017	INSPETEC SRL	NEXTCOMPERU	26-05-2017
V9Y-957	2014	26-05-2018	LA POSITIVA	26-11-2017	INSPETEC SRL	NEXTCOMPERU	23-05-2017
V0Z-950	2015	08-06-2018	LA POSITIVA	10-12-2017	INSPETEC SRL	NEXTCOMPERU	05-06-2017
X6K-964	2012	26-06-2018	LA POSITIVA	26-12-2017	INSPETEC SRL	NEXTCOMPERU	31-05-2017
B9O-962	2012	26-06-2018	LA POSITIVA	26-12-2017	INSPETEC SRL	NEXTCOMPERU	31-05-2017

## 3.- FLOTA VEHICULAR ACTUAL: DOCE (12) VEHICULOS

Nº	PLACA	ANO FABRICACION
01	V0Y-953	2015
02	V0X-964	2015
03	V7D-952	2012
04	V7D-954	2012
05	V7D-955	2012
06	V8A-962	2013
07	V7E-953	2012
08	V8U-967	2014
09	V9Y-957	2014
10	V0Z-950	2015
11	X6K-964	2012
12	B9O-962	2012



# Resolución Sub. Gerencial

Nº 164 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

## 4.- CONDUCTORES HABILITADOS PARA LOS VEHÍCULOS INCREMENTADOS:

Nº	NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORÍA	VENCIMIENTO
01	TORRES PUMA, JOSE MIGUEL	H-43534930	A Tres c	27-02-2020
02	CAIRA MULLISACA, DAMACINO	H-40595347	A Tres c	21-01-2019
03	RIVERA CASTRO, JIMY AGUSTIN	H-45026009	A Tres c	17-11-2018
04	ARENAS DELGADO, VICTOR ANDRES	H-29673045	A Tres c	21-04-2020
05	CHILO CHUCTAYA, CESAR MARADONA	H-41663118	A Tres c	04-05-2020

